



ACTA Nº: 01/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2.024.

En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), a 31 de enero del año dos mil veinticuatro.

Siendo las veinte horas y con el fin de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores/as que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,  
TTE. ALCALDE,  
TTE. ALCALDE,  
TTE. ALCALDE,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
CONCEJAL,  
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ (PSOE-A)  
D. JAVIER PÉREZ CASTRO (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ (PSOE-A)  
D. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARCÍA (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. LORENA GIL FLORES (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. MARÍA DEL CARMEN BARRERA ROMÁN (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. ENCARNACIÓN CASTRO GARCÍA (PP)  
D<sup>a</sup>. MARINA CHACÓN PIEDRA (PP)  
D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA GARCÍA CHAVES (PP)  
D. JOSÉ ANTONIO MARTÍN BAREA (PP)  
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste, excusando su ausencia:

CONCEJAL,

D<sup>a</sup>. ROSA MARÍA GARCÍA ROMÁN-NARANJO (PP)

Existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación se pasan a tratar los siguientes puntos incluidos en el ORDEN DE DÍA:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº: 12/2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.

§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

PUNTO 2.- SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ARREGLO URGENTE DE LA CARRETERA A-372 ENTRE EL PUERTO DEL BOYAR Y LOS ALAMILLOS.

PUNTO 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	1/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





**PUNTO 4.- CONSULTA PREVIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS Y SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL.**

**PUNTO 5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º: 1/2024.**

**PUNTO 6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A ORGANIZACIÓN DE MARCHA SOLIDARIA CONTRA EL CÁNCER EL DÍA 4 DE FEBRERO, HACIENDO COINCIDIR LA MARCHA CON EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER A BENEFICIO DE LA AECC.**

**§ 3. MOCIONES DE URGENCIA**

**PUNTO 7.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA).**

**PUNTO 7.1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º: 2/2024.**

**§ 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO**

**PUNTO 8.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (4º TRIMESTRE 2023).**

**PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO 2024 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CON REGISTRO DE SALIDA N.º: 2023001572S DE FECHA 21/12/2023 Y DESESTIMACIÓN DE LAS MISMAS POR EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28/12/2023.**

**PUNTO 10.- DAR CUENTA DEL DECRETO N.º: 17/2024 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 (UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL).**

**PUNTO 11.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**PUNTO 12.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

**PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

**PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º: 12/2023 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta n.º: 12/2023 de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la aprobación del borrador del acta, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D.ª María del Carmen Fernández Sánchez, D.

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	2/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves, D. José Antonio Martín Barea (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.

- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes, el borrador del Acta nº: 12/2023 de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023.

**§ 2. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.-**

**PUNTO 1.- SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ARREGLO URGENTE DE LA CARRETERA A-372 ENTRE EL PUERTO DEL BOYAR Y LOS ALAMILLOS.**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de solicitud a la Junta de Andalucía de arreglo de la Carretera A-372 entre el Puerto del Boyar y Los Alamillos, y que textualmente dice lo siguiente:

“La carretera autonómica A-372 es una de las vías de comunicación clave para Grazalema, puesto que conecta nuestra localidad con los centros administrativos de referencia en la comarca y la provincia, así como con Ronda, ciudad en la que se encuentra el Hospital de referencia para nuestro pueblo, siendo también ciudad de referencia comercial para Grazalema. Además de ser ésta una vía ampliamente usada por nuestros vecinos en las muchas necesidades referidas, lo es también por el turismo, siendo una vía ampliamente utilizada para acceder a un municipio que es referente turístico provincial, regional, nacional e internacional, con miles de visitas cada año.

Aún entendiendo que nuestro pueblo, situado en pleno corazón del macizo montañoso al que da nombre, padece las lógicas dificultades de las comunicaciones y carreteras de montaña, es necesario demandar un arreglo de casi 9 kilómetros de vía entre los kilómetros 44 y 53 de la citada carretera autonómica, que son el tramo comprendido entre el conocido Puerto del Boyar y el puerto de Los Alamillos, nudo de enlace entre Grazalema, Ronda y Ubrique.

La carretera presenta numerosos desperfectos, agravados con el paso de los años tras algunas reparaciones sin entidad que, parcheando los problemas que han ido surgiendo, han empeorado sustancialmente en esos puntos la situación de esta vía. Desde hace meses, en un tramo concreto, cayeron el conjunto de los malecones de protección de la vía, sin que en todo este tiempo se haya actuado siquiera en ese tramo de vía. De los malecones existentes, muchos de ellos se encuentran en mal estado de conservación, hundidos, abatidos o torcidos como consecuencia de la erosión y de los aguaceros típicos de esta zona de mayor pluviosidad existente en el territorio y que no cumplen su funcionalidad de protección con peligrosidad de desprendimiento y accidentes, siendo también necesario repararlos o sustituirlos por otros malecones, así como ponerlos a su debida altura para que cumplan dicha funcionalidad.

El Ayuntamiento de Grazalema lleva años demandando un arreglo integral de todos estos problemas

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	3/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





en ese tramo en concreto, para hacer más seguro y cómodo el tránsito continuado de nuestros vecinos y también para quienes nos visitan, en la necesidad además de preservar la buena imagen que ofrece nuestro pueblo, en perfectas condiciones de preservación patrimonial, sin unas carreteras en su entorno acordes al minucioso trabajo de conservación de nuestro casco urbano, declarado Conjunto Histórico Artístico.

Este pleno se ha pronunciado en anteriores ocasiones a este respecto, sin haber tenido respuestas positivas por parte de la Junta de Andalucía, administración competente en el mantenimiento y arreglo de esta vía. Se han mantenido reuniones políticas y técnicas, sin que tampoco se haya avanzado en esta necesaria actuación. Hace medio año, en verano pasado, se remitió a la delegación territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda un escrito, sustentado en un minucioso informe técnico municipal, del que tampoco se ha obtenido respuesta alguna.

Cuando las administraciones hablamos del reto demográfico, nos referimos también a la necesidad de que las zonas de interior tengan unas infraestructuras acordes a las necesidades de sus vecinos y vecinas y, además, en nuestro caso, a las de tantos y tantos visitantes como sustentan nuestra economía.

Es por todo lo expuesto que se propone al PLENO de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a través de su Delegación Territorial, un arreglo integral de la carretera A-372 entre los puntos kilométricos 44 y 53, en los términos expresados, que incluyan el necesario reasfaltado de la vía, al menos en los numerosos tramos que presentan un evidente deterioro, así como la reparación y reposición del conjunto de los malecones.
- **SEGUNDO.-** Solicitar una reunión a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda para tratar expresamente la situación de estos kilómetros de vía.
- **TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda y, de no recibirse respuesta, a la propia Consejería.
- **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que ejecute realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García manifiesta que en el Pleno celebrado el 27/10/2016 en el apartado de Ruegos y Preguntas se dijo por el Grupo municipal popular que La carretera A-372 desde el cruce de la Venta La Espuma hasta los Alamillos está en mal estado, con desniveles, multitud de baches y parches, pivotes naranjas, al igual que la del Puerto de las Palomas con los malecones en muy mal estado y el Sr. Alcalde respondió que tuvo una reunión con la Delegada de Fomento de la Junta de Andalucía y le hizo esta petición y nos gustaría saber si hay constancia de dicha petición y que se nos pase.

El Sr. Alcalde manifiesta que se puede buscar que no hay ningún inconveniente pero que es un problema acumulado desde hace mucho tiempo y ha quedado constancia en las comunicaciones públicas que se han hecho por parte de la Alcaldía al igual que del arreglo de la Carretera de la Ribera y se va a solicitar dicho arreglo también. El arreglo de las carreteras es un bien para el pueblo y es independiente de

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	4/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





quien gobierne.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves, D. José Antonio Martín Barea (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de solicitud a la Junta de Andalucía de arreglo urgente de la Carretera A-372 entre el Puerto del Boyar y Los Alamillos, y que ha sido transcrita anteriormente.

## **PUNTO 2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL REFERENTE A LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.**

El Sr. Alcalde explica los términos del Dictamen de la Comisión Informativa General referente a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, y que textualmente dice lo siguiente:

“Visto los escritos remitidos por la Secretaría de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía referente al cumplimiento de los mandatos de Juez de Paz, con Registro de Entrada n.º: 2023002362E de fecha 25.08.2023 (Juez de Paz sustituto) y con Registro de Entrada n.º: 2023002841E de fecha 04.10.2023 (Juez de Paz titular).

Considerando que ha de procederse por este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz titular y sustituto al haber expirado el plazo de cuatro años desde los últimos nombramientos efectuados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1.995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz y artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de Julio de 1.985.

Considerando el acuerdo adoptado por unanimidad por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de Octubre de 2023 en cuya parte dispositiva se establecía:

*“PRIMERO.- Aprobar convocatoria pública para la admisión de solicitudes para la elección por el Pleno de la Corporación Municipal de Juez de Paz Titular y Sustituto en esta localidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 6 del Reglamento de los Jueces de Paz.*

*SEGUNDO.- El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15) hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	07/02/2024 09:37:32
Observaciones		Firmado	05/02/2024 16:19:40
Url De Verificación	Página		5/37
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





*TERCERO.- El lugar de presentación de instancias será en el Registro General de Entrada de documentos de este Ayuntamiento, dirigidas a esta Alcaldía y pudiéndose presentar en las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.*

*CUARTO.- Los interesados deberán ser españoles, mayores de edad, residir en esta localidad y reunir las condiciones de capacidad y compatibilidad previstas en los artículos 102, 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el art. 127.1 de la Constitución y en los arts. 13 y ss. del Reglamento de los Jueces de Paz.*

*QUINTO.- Insertar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, Tablón de anuncios de esta localidad, Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial y en el propio Juzgado de Paz.*

Considerando el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) n.º: 219 de fecha 17/11/2023, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido Judicial y en el propio Juzgado de Paz.

Considerando que las solicitudes presentadas durante el plazo reglamentario con declaración jurada de reunir los requisitos para participar en dicha convocatoria de ser español/a, mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles, no estar procesado o inculcado por delito doloso, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en las causas de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, han sido las siguientes:

- Dª. Teresa Román Badillo (Registro de Entrada n.º: 2023003489E de fecha 27/11/2023).
- Dª. Susana Jiménez Ruiz (Registro de Entrada n.º: 2023003498E de fecha 28/11/2023).

Considerando igualmente que se ha presentado solicitud fuera de plazo por Dª. Ana María Mendoza Pacheco (Registro de Entrada n.º: 2023003781E de fecha 21/12/2023) y por Dª. Josefa Piñero Carrasco (Registro de Entrada n.º: 2023003279E de fecha 09/11/2023) y sin aportar esta última el modelo de instancia normalizado.

Considerando que la elección se ha de efectuar por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de derecho que componen la Corporación Municipal, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo hayan solicitado durante el plazo preceptivo y que si no hubiere solicitantes, el Pleno elegirá libremente (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Considerando que el art. 102 del ROF establece que el sistema normal de votación será la votación ordinaria, la votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria y que la votación secreta solo podrá utilizarse para elección o destitución de personas y que en la última selección llevada a cabo por este Ayuntamiento se utilizó el sistema de votación ordinaria por el Pleno de la Corporación Municipal.

A continuación, la Comisión Informativa General, por unanimidad de sus miembros, propone al PLENO de la Corporación municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	6/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





- **PRIMERO.-** La elección de los siguientes aspirantes para el cargo de Juez de Paz titular y sustituto:
  - Para el cargo de Juez de Paz titular: D<sup>a</sup>. Teresa Román Badillo.
  - Para el cargo de Juez de Paz sustituto: D<sup>a</sup>. Susana Jiménez Ruiz.
- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a efectos de sus oportunos nombramientos, de conformidad con los arts. 7 y 8 del Reglamento 3/1.995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz y art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para cuantos actos sean precisos en ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves, D. José Antonio Martín Barea (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, el Dictamen de la Comisión Informativa General referente a la elección de Juez de Paz titular y sustituto, y que ha sido transcrita anteriormente.

**PUNTO 4.- CONSULTA PREVIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS Y SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL.**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de consulta previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público local con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y su correspondiente ordenanza fiscal, y que textualmente dice lo siguiente:

“Conforme se recoge en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del Título VI referente a la iniciativa legislativa y potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones, las Administraciones Públicas deben actuar de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica,

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	7/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





transparencia y eficiencia y la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basándose en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

Por su parte, el artículo 133.1 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

*"Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.*

*1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".*

Considerando que por parte del Equipo de Gobierno se ha previsto la elaboración de la "Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público local con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y su correspondiente ordenanza fiscal".

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Actualmente, el Ayuntamiento no dispone de Ordenanza específica que regule esta materia. Se pretende que los materiales y otros elementos inherentes a la construcción (arena, grava, cemento, mortero, escombros, vallas, puntales, andamios, hormigoneras, cubas, etc, ...) no se ubiquen en el espacio público sin ningún tipo de regulación, obstaculizando el tránsito de personas y vehículos.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La regulación que se inicia con la presente consulta pretende dar solución a cualquier problemática que pudiera existir y satisfacer, en la medida de lo posible, evitando que la colocación de materiales o elementos empleados en la actividad de la construcción pueda suponer un obstáculo para el normal desarrollo de la convivencia ciudadana.

c) Objetivos de la norma:

Establecer una regulación acorde a la casuística específica de la localidad permitiendo el uso de los espacios públicos sin que se generen molestias e incomodidades a los ciudadanos.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Actualmente el Ayuntamiento no dispone de Ordenanza específica que regule dicha materia. Las Ordenanzas y Reglamentos locales son las principales manifestaciones de la potestad normativa de

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	8/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





las Entidades Locales, tratándose de la única opción regulatoria con garantías jurídicas de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de esta materia.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

- **PRIMERO.**- Someter a Consulta Pública previa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la elaboración de la Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público local con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y su correspondiente ordenanza fiscal.
- **SEGUNDO.**- Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias al respecto durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo en la página web municipal del Ayuntamiento.
- **TERCERO.**- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- ❑ VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García y D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- ❑ VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ❑ ABSTENCIONES: D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves y D. José Antonio Martín Barea (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la consulta previa para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público local con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y su correspondiente ordenanza fiscal, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### **PUNTO 5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º: 01/2024.**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta, dictaminada por la Comisión Informativa General, de acuerdo referente a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 01/2024, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que se ha constatado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de la labor de control y fiscalización que se establece el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Regulada de las Haciendas Locales, de la existencia de facturas/justificantes de gastos realizados inherentes a diversas

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	9/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio económico 2023, por importe global de 145.420,34 €, que para su contabilización o pago efectivo deben ser, en su caso, reconocidas por el Pleno de la Corporación Municipal mediante su aplicación al Presupuesto vigente 2024 (actualmente en situación de prórroga el de 2023) en sus aplicaciones presupuestarias correspondientes atendiendo a la naturaleza del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 e) del R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 26.2.c en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril:

Nº Regl	Fecha Reg	N.º Factura/Just.	Fecha Factura/Just.	Proveedor	IMPORTE	Concepto
F/2023/998	09/08/2023	Emit- 230059	05/08/2023	RODRIGUEZ PEREZ DANIEL	3.267,00	FERIA DE BENAMAHOMA, SABADO 5 Y DOMINGO 6 DE AGOSTO 2023 EN HORARIO DE 15:30 A 19:00 / EQUIPO DE SONIDO SPACE EQUIPAMENT
F/2023/1068	23/08/2023	2023NAT 30	22/08/2023	NATURAL ORQUESTA SL	16.335,00	ACTUACIONES ORQUESTA DYNAMIC LOS DIAS 18,19 Y 0 DE AGOSTO DE 2023
F/2023/1069	23/08/2023	2023NAT 31	23/08/2023	NATURAL ORQUESTA SL	2.178,00	ACTUACIONES TROMBENFIS LOS DIAS 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2023
F/2023/1080	29/08/2023	FVR23- -0678	29/08/2023	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES DE ANDALUCIA SL	375,00	ASISTENCIA SANITARIA BOTELLONA EN PISTA DEPORTIVA JUNTO AL COLEGIO EL DIA 05/08/2023
F/2023/1081	29/08/2023	FVR23- -0681	29/08/2023	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES DE ANDALUCIA SL	2.750,00	ASISTENCIA SANITARIA SUELTA DE RESES EN GRAZALEMA LOS DIAS 19,20 Y 21 AGOSTO 2023
F/2023/1082	29/08/2023	FVR23- -0680	29/08/2023	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES DE ANDALUCIA SL	1.900,00	ASISTENCIA SANITARIA SUELTA DE RESES EN BENAMAHOMA LOS DIAS 5,6 Y 7 AGOSTO 2023
F/2023/1083	29/08/2023	FVR23- -0679	29/08/2023	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES DE ANDALUCIA SL	600,00	ASISTENCIA SANITARIA FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS EN BENAMAHOMA LOS DIAS 5 Y 6 AGOSTO 2023
F/2023/1085	30/08/2023	Emit- 18	29/08/2023	ASOCIACION MUSICAL DE OLVERA	2.000,00	ACTUACION DE LA ASOCIACION MUSICAL DE OLVERA LOS DIAS 19 Y 20 DE AGOSTO DE 2023 EN GRAZALEMA. (Exento de I.V.A. según ar
F/2023/1132	06/09/2023	Emit- 396	06/09/2023	AQUI SANLUCAR DE BARRAMEDA SC	544,50	ACTUACION DE ORQUESTA DUO EN LAS FIESTAS DE BENAMAHOMA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 2023.
F/2023/1136	07/09/2023	Emit23- 91	07/09/2023	VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	1.089,00	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA CASETA MUNICIPAL DIA 17 DE JULIO PARA ACTUACION DE RUMBA CANAYA EQUIPO ARRAY EQUIPO DE
F/2023/1137	07/09/2023	Emit23- 92	07/09/2023	VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	2.359,50	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO ACTUACION FLAMENCO DIA 14 DE JULIO EQUIPO DE SONIDO ARRAY V 20 EQUIPO DE MONITORES MESA DE
F/2023/1138	07/09/2023	Emit23- 95	07/09/2023	VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	2.541,00	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA FESTIVAL DE LOS PUEBLOS BLANCOS EQUIPO ARRAY EQUIPO DE MONITORES PUENTE DE ILUMINACION
F/2023/1139	07/09/2023	Emit23- 96	07/09/2023	VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	3.267,00	ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO PARA RECREACION DE LUCHAS MOROS Y CRISTIANOS EN BENAMAHOMA DIA 4 5 6 DE AGOSTO PREGON Y RE
F/2023/1140	07/09/2023	Emit23- 97	07/09/2023	VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	484,00	MONTAR ESCENARIO PLAZA DIA 17 DE AGOSTO PARA ACTUACION DE GRUPO DE GRAZALEMA ( )
F/2023/1141	07/09/2023	Emit23- 98	07/09/2023	VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	2.359,50	ALQUILER DE EQUIPO ARRAY V 20 PARA PREGON DE FIESTAS MAYORES Y ACTUACION MUSICAL EQUIPO DE MONITORES MICROFONIA SENHEISE
F/2023/1178	16/09/2023	Fact- 16	14/09/2023	DE HARO DEL ARBOL	495,00	Espectaculo de fuego
F/2023/1201	21/09/2023	8	23/08/2020	CATERING Y EVENTOS TANO 2007 SC	1.000,00	ALQUILER DECORACION CASETA FIESTAS DEL CARMEN / ALQUILER DECORACION CASETA FIESTAS MAYORES
F/2023/1204	21/09/2023	5	23/08/2020	CATERING Y EVENTOS TANO 2007 SC	1.318,08	COMIDAS MOROS Y CRISTIANOS
F/2023/1214	26/09/2023	FACT-071	20/08/2023	MARISCAL MUÑOZ MARINA	1.300,00	FACT-071, Pasacalles ""LUMINALIA"" en Benamahoma el 20 de agosto de 2023 a las 22:30H
F/2023/1218	26/09/2023	#: F2300397	12/05/2023	GONZALEZ MARQUEZ MARCO	962,56	150 camiseta técnica colores claro con marcación delantera EQUIPO DE BALONCESTO, 150 extra marcación trasera, 1 envío
F/2023/1220	26/09/2023	Emit- 2300150	23/09/2023	AUTOCARES DIONISIO SL	1.150,00	SERVICIO PRESTADO CON AUTOCAR DE 55 PLAZAS CON ITINERARIO SEGUN DETALLE: SALIDA DE BENAMAHOMA CON DESTINO A VELEZ DE BE
F/2023/1226	27/09/2023	1 204	06/09/2023	LAMELA SALGUERO MANUEL	298,98	2 SACO HIELO PICADO GRANDE, 15 CERVEZA CRUZCAMPO LITRO FRIA, 24 AGUA MINERAL MEDIO LITRO FRIA ...
F/2023/1227	27/09/2023	1 205	06/09/2023	LAMELA SALGUERO MANUEL	64,35	13 BOCADILLO CHACINAS VARIADAS, 13 REFRESCOS SURTIDOS, 26 AGUA MINERAL
F/2023/1232	27/09/2023	19	20/08/2023	GUERRERO VALLE MARIA DEL MAR	60,60	7 COCACOLA, 1 B LOMO, 5 B EMPANADO, 1 KAS, 4 AGUAS, 1 B TORTILLA, 1 ENSALADILLA, 2 SERRANITOS
F/2023/1240	30/09/2023	202311252	28/09/2023	GONZALEZ FLORES DANIEL	1.705,69	LIMPIEZA Y REPARACION VARIAS TRABUCOS Y RIFLES / CARABINA FRANCESA IMITACION / MIXTOS CAJA 250 UNDS. / MIXTOS CAJA 250 U

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32	
Observaciones	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40	
Url De Verificación	Página		10/37	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>			



F/2023/1272	10/10/2023	3	08/07/2023	ASOCIACION MUSICAL MAESTROS CERVECEROS	400,00	CONCIERTO KUBILETE ROCK 080723
F/2023/1274	10/10/2023	120/2023FAC	09/09/2023	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	200,25	3 PALETILLA SERRANA, 5 QUESO SEMICURADO CABRA, 4 SALCHICHON IBERICO
F/2023/1275	10/10/2023	121/2023FAC	09/09/2023	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	105,50	2 CHORIZO IBERICO, 2 SALCHICHON IBERICO, 1 QUESO SEMICURADO CABRA, 3.600 PALETILLA IBERICA
F/2023/1276	10/10/2023	124/2023FAC	09/09/2023	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	64,41	19 MANTELES MANTEL GC OLIMPIC 10 M P-1
F/2023/1278	10/10/2023	L 71	10/10/2023	RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 SL	3.630,00	SERVICIO DE TRANSPORTE Y GANADO PARA LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE BENAMAHOMA EN AGOSTO
F/2023/1279	10/10/2023	L 72	10/10/2023	RUEDOS DEL SUR EVENTOS 2016 SL	665,50	PORTE PARA EL TENTADERO DE LAS ESCUELAS TAURINAS EL 8 DE OCTUBRE
F/2023/1330	17/10/2023	C/2023-16	08/09/2023	HIDALGO REDONDO FRANCISCO	1.936,00	MANTENIMIENTO DE LA PISCINA CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2023
F/2023/1339	17/10/2023	29	10/10/2023	VEGA FERNANDEZ ANDRES CARLOS	1.754,50	DIRECCION TECN Y LEGALIZ RED BAJA TENSION RECINTO FERIA PZ ASOMADEROS BANDOLEROS OCT 2023 ...
F/2023/1360	23/10/2023	Emit- 2271	23/10/2023	CASTRO RODRIGUEZ FERNANDO	847,00	ASESOS EN ALQUILER / TRANSPORTE ENTREGA Y RECOJIDA
F/2023/1361	23/10/2023	23- 425	23/10/2023	CENTRO MEDICO NTRA SRA REMEDIOS SL	960,00	SERVICIOS ASISTENCIALES PRESTADOS DURANTE LOS EVENTOS RELACIONADOS. ( COLABORACION ANDALUSIA FESTIVAL LEGENT LOS DIAS 2
F/2023/1364	26/10/2023	Emit23- 118	26/10/2023	VIRUEZ GOMEZ ANTONIO	4.247,10	ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO REPARTIDOS POR TODO EL RECINTO DE LA RECREACION BANDOLERA EQUIPO DE SONIDO EN EL AYUNTAMIE
F/2023/1369	27/10/2023	4	17/07/2023	TUBIO BOCALANDRO MERCEDES	91,01	14 DESAYUNOS BUFFET
F/2023/1370	27/10/2023	A221	10/10/2023	PEREZ MOLINA RAQUEL	370,00	1 BALSAMO LABIAL EN FORMA DE BUHO, 1 SET PORTATODO, 1 PUZZLES MIL PIEZAS, 1 CUADERNO ESPIRAL ...
F/2023/1391	02/11/2023	FVR23- 0932	31/10/2023	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES DE ANDALUCIA SL	300,00	ASISTENCIA SANITARIA TENTADERO (en clases de prácticas)
F/2023/1392	02/11/2023	FVR23- 0933	31/10/2023	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES DE ANDALUCIA SL	650,00	ASISTENCIA SANITARIA "RECREACION BANDOLEROS" LOS DIAS 7 Y 8 OTUBRE 2023
F/2023/1393	02/11/2023	Emit- 2300019	02/11/2023	ALOJAMIENTOS RURALES RODRIGUEZ CASILLA SL	322,50	BENAMAHOMA VERANO 2023. TRES DIAS DE ENTRADAS PARA 43 PERSONAS, SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA PARA EL
F/2023/1395	04/11/2023	A 23049	01/09/2023	BAENA NIÑO JUAN ANTONIO	350,00	Diseño y maquetación programa Fiestas Mayores 2023
F/2023/1399	07/11/2023	10000003	24/10/2023	BORREGO PEREZ ANTONIO	98,00	1 FELIX ORIGINAL, 30 SALADO, 1 PAÑO COCINA, 1 BOLSA COMUNIDAD, 4 SERV TRAPUNTATI, 1 MANTEL ROLLO, 8 VASOS PLASTICO ...
F/2023/1400	07/11/2023	005/2023	23/08/2023	ASOCIACION CULTURAL ALTER EGO TEATRO	400,00	1 GASTOS REPRESENTACION TEATRAL DE LA OBRA PICNIC EN BENAMAHOMA EL 23 DE AGOSTO DE 2023
F/2023/1403	07/11/2023	C/2023-18	03/10/2023	HIDALGO REDONDO FRANCISCO	1.936,00	MANTENIMIENTO DE LA PISCINA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023
F/2023/1408	07/11/2023	19	24/10/2023	NARANJO CHACON JUAN MIGUEL	4.331,80	AYUDA PARA EL MONTAJE DE LA XV RECREACION HISTORICA SANGRE Y AMOR EN LA SIERRA, MANO DE OBRA DEL 180923 AL 061023 Y DESM
F/2023/1409	07/11/2023	12	25/10/2023	NIETO FERNANDEZ RAFAEL	3.896,20	AYUDA PARA EL MONTAJE DE LA XV RECREACION HISTORICA SANGRE Y AMOR EN LA SIERRA, MANO DE OBRA DEL 180923 AL 061023 Y DESM
F/2023/1440	07/11/2023	Emit- 82	06/11/2023	NATURAVENTURA SC	1.767,81	Cronometraje XLIII CARRERA POPULAR VILLA DE GRAZALEMA / Chip desechables / Dorsales a color / Medallas Infantiles / Cami
F/2023/1442	09/11/2023	Emit- 2308362	06/10/2023	RESTAURANTE CADIZ EL CHICO SC	238,50	SERVICIO DE COMIDAS A AUTORIDADES, PREGONERO DE LA "BANDOLERA 2023" Y MIEMBROS DE LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION. REFRESC
F/2023/1473	20/11/2023	F86 2023	20/11/2023	TU EMPLEO MEDICO SL	800,00	ASISTENCIA DE DISPOSITIVO DE EMERGENCIAS SANITARIAS PARA LOS DIAS 7 Y 8 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA LOCALIDAD DE GRAZALEMA.
F/2023/1474	23/11/2023	VAZ2023A 100289	31/10/2023	AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO SL	528,00	08/10/2023 MÁLAGA - GRAZALEMA y regreso *13 horas de servicio. ( Asociación Histórico Cultural Torrijos 1831 )
F/2023/1488	28/11/2023	11000003	11/11/2023	BORREGO PEREZ ANTONIO	487,91	1 FRUTAS Y VERDURAS, 1 CHARCUTERIA CORTE, 1 CHARCUTERIA CORTE, 48 A MINERAL CAUTIVA, 14 HUESITOS 6, 240 AGUA DEL ROSAL
F/2023/1489	28/11/2023	A272	16/10/2023	BORREGO PEREZ ANTONIO	2.142,41	2 PINTURA SPRAY 200 NARANJA FELT, 200 TORNILLO R/ MADERA 5X100MM, 80 TORNILLO R/MADERA 6X100MM ...
F/2023/1490	28/11/2023	33/2023	14/11/2023	ASTETE SANCHEZ CARMEN	600,00	1 TRAJE CABALLERO, 1 TRAJE SEÑORA, 2 ALQUILER CALAÑES
F/2023/1493	28/11/2023	184/2023FAC	12/11/2023	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	892,97	16 SALCHICHON IBERICO, 16 PALETA BODEGA, 8 BEBIDA ISOTONICA, 80 BEBIDA ISOTONICA, 12 VASO TERMICO ...
F/2023/1495	28/11/2023	21	06/10/2023	GUERRERO VALLE MARIA DEL MAR	440,00	DESAYUNO COLEGIO E INSTITUTO, UN TOTAL DE 200 DESAYUNOS A 2.00 EUROS

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	11/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





F/2023/1497	28/11/2023	Emit- 14	09/10/2023	ASOC LA JORNADA	600,00	actuacion std benamahoma ( Exento en las operaciones descritas en el art. 20.Uno.14° de la ley 37/1992 de IVA )
F/2023/1499	28/11/2023	23 1	17/08/2023	TALENTO SUR PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA	9.377,50	ACTUACION ORQUESTA KAMIKAZA ACTUACION BANDA EL PELICANO SONIDO RUMBA CANALLA
F/2023/1500	28/11/2023	23 2	17/08/2023	TALENTO SUR PRODUCCIONES SOCIEDAD LIMITADA	1.815,00	ACTUACION ROUR ACTUACION JONAS Y LA BANDA DEL PATIO
F/2023/1504	28/11/2023	Emit- 672	28/11/2023	PIROTECNIA BLANCA PALOMA, S.L.	174,24	TRUENO AVISO 60MM ( ALBARÁN N° 209/2023 PEÑA DEL TORO FORMA DE PAGO: Transferencia: ES78 2100 3890 68 0200059199 )
F/2023/1505	28/11/2023	Emit- 673	28/11/2023	PIROTECNIA BLANCA PALOMA, S.L.	356,48	ANTORCHAS DE PARAFINA ( ALBARÁN N° 567/2023 FORMA DE PAGO: Transferencia: ES78 2100 3890 68 0200059199 ) / SEGURO DE T
F/2023/1506	29/11/2023	A2023 157	28/11/2023	BASICA S.A.U.	4.924,06	SERVICIO DE PARQUES Y JADINES DEL MES DE NOVIEMBRE EN GRAZALEMA / SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTEIMIENTO DE JARDINES EN BEN
F/2023/1509	29/11/2023	521 2846	28/06/2023	WCLOC ESPAÑA SL	525,14	ROMERIA BENAMAHOMA / CABINAWC PRIVILEGE AUTÓNOMA / GESTIÓN DE RESIDUOS / VACIADO FINAL / DESPLAZAMIENTO DE ENTREGA Y REC
F/2023/1525	01/12/2023	FVR23- 1045	30/11/2023	SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES DE ANDALUCIA SL	300,00	ASISTENCIA SANITARIA XLIII CARRERA POPULAR VILLA DE GRAZALEMA
F/2023/1562	12/12/2023	2023 34	11/12/2023	CUBILES GESTION Y CONTROL SL	1.798,67	VENTA DE PACAS DE PAJAS FIESTAS BANDOLEROS / Venta de pacas de pajas para fiesta Benamahoma / Porte de camión
F/2023/1590	13/12/2023	11/23	28/07/2023	ALBARRAN PERIAÑEZ JOSE DAVID	363,00	DISEÑO Y ELABORACION DE CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS Y LUCHAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE BENAMAHOMA
F/2023/1598	15/12/2023	1 210	11/12/2023	LAMELA SALGUERO MANUEL	172,49	135 AGUA DE 0.5L, 50 AGUA DE 1.5 L, 5 CINTA CARROCERA, 20 VELAS ROJAS, 11 GLOBOS PAQUETES 100 UD ...
F/2023/1599	15/12/2023	INV010	12/12/2023	ROMAN PALMERO FRANCISCO JAVIER	50,00	100 ALQUILER SILLAS SANTA CECILIA
F/2023/1600	15/12/2023	INV006	23/08/2023	ROMAN PALMERO FRANCISCO JAVIER	1.765,50	107 COMIDA PERSONAS MAYORES FIESTAS MOROS Y CRISTIANOS BENAMAHOMA, VARIADO DE CHACINAS, LANGOSTINOS ...
F/2023/1601	15/12/2023	INV009	23/08/2023	ROMAN PALMERO FRANCISCO JAVIER	2.244,00	136 COMIDA PERSONAS MAYORES FIESTAS MAYORES GRAZALEMA, VARIADO DE CHACINAS, LANGOSTINOS ...
F/2023/1602	15/12/2023	INV007	23/08/2023	ROMAN PALMERO FRANCISCO JAVIER	370,50	247 TICKETS ACORDADOS CON EL AYUNTAMIENTO PARA MIEMBROS DE LA ASOCIACION MOROS Y CRISTIANOS DE BENAMAHOMA
F/2023/1629	26/12/2023	A2023 169	26/12/2023	BASICA S.A.U.	4.924,06	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES DEL MES DE DICIEMBRE EN GRAZALEMA / SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
F/2023/1634	29/12/2023	SCV-2023 077541	29/12/2023	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	1.704,21	Potencia - ES0031102001929001AL - AVENIDA JUAN DE LA ROSA (DEPURADORA PISCINA)(FACTURA CON REGULARIZACIÓN DE CONSUMOS) /
F/2023/1635	29/12/2023	SCV-2023 077539	29/12/2023	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	119,82	Potencia - ES0031102001929001AL - AVENIDA JUAN DE LA ROSA (DEPURADORA PISCINA)(FACTURA CON REGULARIZACIÓN DE CONSUMOS) /
F/2023/1636	29/12/2023	SCV-2023 077540	29/12/2023	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	57,04	Potencia - ES0031102001929001AL - AVENIDA JUAN DE LA ROSA (DEPURADORA PISCINA)(FACTURA CON REGULARIZACIÓN DE CONSUMOS) /
F/2023/1644	29/12/2023	C/2023-21	11/12/2023	HIDALGO REDONDO FRANCISCO	605,00	MANTENIMIENTO DE LA PISCINA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023
F/2023/1645	29/12/2023	C/2023-20	11/12/2023	HIDALGO REDONDO FRANCISCO	605,00	MANTENIMIENTO DE LA PISCINA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2023
F/2023/1647	29/12/2023	166/2023FAC	16/10/2023	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	231,00	20 BANDEJA SURTIDA EMBUTIDOS IBERICOS+QUESO
F/2023/1648	29/12/2023	171/2023FAC	23/10/2023	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	34,65	1 LOTE PRODUCTOS LOCALES
F/2024/27	09/01/2024	SCV-2024 000735	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	820,79	Potencia - ES0031104529894001EJ - CALLE SAN DANIEL S/N GUARDERIA / Energia - ES0031104529894001EJ - CALLE SAN DANIEL S/N
F/2024/28	09/01/2024	SCV-2024 000580	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	439,19	Potencia - ES0031105076373001JW - CALLE EL OLIVAR POLIDEPORTIVO / Energia - ES0031105076373001JW - CALLE EL OLIVAR POLID
F/2024/29	09/01/2024	SCV-2024 000874	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	99,17	Potencia - ES0031102662061001VA - CALLE JEREZ S/N POSTE HORMIGON / Energia - ES0031102662061001VA - CALLE JEREZ S/N PO
F/2024/30	09/01/2024	SCV-2024 001390	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	45,98	Potencia - ES0031102002358001AT - PLAZA ASOMADEROS S/N OFICINA DE TURISMO / Energia - ES0031102002358001AT - PLAZA ASOM
F/2024/31	09/01/2024	SCV-2024 001225	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	21,56	Potencia - ES0031101918599001NP - CALLE REAL 48 C211 BENAMAHOMA / Energia - ES0031101918599001NP - CALLE REAL 48 C211
F/2024/32	09/01/2024	SCV-2024 001326	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	1.562,09	Potencia - ES0031102001840001KY - CALLE EMIGRANTES GRAZALEMEÑOS S/N / Energia - ES0031102001840001KY - CALLE EMIGRANTES
F/2024/33	09/01/2024	SCV-2024 001337	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA	83,33	Potencia - ES0031102001743001NC - CALLE CORRALES

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	07/02/2024 09:37:32
Observaciones		Firmado	05/02/2024 16:19:40
Url De Verificación	Página		12/37
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





				VERDE SL		TERCEROS, MERCADO ABASTOS GIMNASIO / Energia - ES0031102001743001NC - C
F/2024/34	09/01/2024	SCV-2024 000613	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	186,59	Potencia - ES0031102001929001AL - AVENIDA JUAN DE LA ROSA (DEPURADORA PISCINA) / Energia - ES0031102001929001AL - AVENID
F/2024/35	09/01/2024	SCV-2024 000627	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	1.395,77	Potencia - ES0031102002052002SQ - CALLE LAS PARRAS CENTRO DE TRANSFORMADOR / Energia - ES0031102002052002SQ - CALLE LAS
F/2024/36	09/01/2024	SCV-2024 000812	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	227,91	Potencia - ES0031102602420002LM - CALLE REAL 44 LOCAL MOROS Y CRISTIANOS / Energia - ES0031102602420002LM - CALLE REAL 4
F/2024/37	09/01/2024	SCV-2024 001632	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	179,72	Potencia - ES0031104350146001QA - CALLE SAN DANIEL S/N GUADALINFO / Energia - ES0031104350146001QA - CALLE SAN DANIEL S
F/2024/38	09/01/2024	SCV-2024 001464	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	15,04	Potencia - ES0031102636092001TG - CALLE ANGELES 23 NAVE 1 ALMACEN AYTO. / Energia - ES0031102636092001TG - CALLE ANGELES
F/2024/39	09/01/2024	SCV-2024 001814	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	5,39	Potencia - ES0031102636092002TM - CALLE ANGELES 25 NAVE 2 ALMACEN AYUNTAMIENTO / Energia - ES0031102636092002TM - CALLE
F/2024/40	09/01/2024	SCV-2024 000583	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	36,11	Potencia - ES0031102002103001WR - CALLE LAS PIEDRAS S/N ALMACEN / Energia - ES0031102002103001WR - CALLE LAS PIEDRAS S/N
F/2024/41	09/01/2024	SCV-2024 000800	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	220,76	Potencia - ES0031102700646001ML - CALLE LAS PIEDRAS 33 BIBLIOTECA / Energia - ES0031102700646001ML - CALLE LAS PIEDRAS
F/2024/42	09/01/2024	SCV-2024 000858	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	69,34	Potencia - ES0031102656835001QV - FINCA HUERTO GAIDOVAR S/N ESTACION REPETIDOR TV / Energia - ES0031102656835001QV - FIN
F/2024/43	09/01/2024	SCV-2024 000888	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	27,79	Potencia - ES0031104889120001AF - CALLE LOS ANGELES TANATORIO / Energia - ES0031104889120001AF - CALLE LOS ANGELES TANAT
F/2024/44	09/01/2024	SCV-2024 001463	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	156,79	Potencia - ES0031105356681001PX - CALLE POLIGONO 14 CAMPO DE FUTBOL / Energia - ES0031105356681001PX - CALLE POLIGONO 14
F/2024/45	09/01/2024	SCV-2024 001160	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	79,70	Potencia - ES0031102002397001LS - CALLE CASA EXTRAMUROS S/N MATADERO NAVE POLICIA / Energia - ES0031102002397001LS - CAL
F/2024/46	09/01/2024	SCV-2024 001766	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	32,68	Potencia - ES0031102002723001WJ - CALLE CASA EXTRAMUROS COLEGIO BENAMAHOMA / Energia - ES0031102002723001WJ - CALLE CASA
F/2024/47	09/01/2024	SCV-2024 001208	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	24,67	Potencia - ES0031102001956001GV - CALLE LAGUNETA PEÑA DEL TORO / Energia - ES0031102001956001GV - CALLE LAGUNETA PEÑA
F/2024/48	09/01/2024	SCV-2024 001690	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	109,44	Potencia - ES0031102002573001NL - CALLE REAL 60 EDIF USOS MULTIPLES/GIMNASIO / Energia - ES0031102002573001NL - CALLE R
F/2024/49	09/01/2024	SCV-2024 000911	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	51,73	Potencia - ES0031102002102004GQ - CALLE LAS PIEDRAS S/N PLAZA DE ABASTOS / Energia - ES0031102002102004GQ - CALLE LAS PI
F/2024/50	09/01/2024	SCV-2024 001228	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	97,33	Potencia - ES0031102616999001PV - PLAZA ESPAÑA 11 OFICINA DEL AGUA / Energia - ES0031102616999001PV - PLAZA ESPAÑA 11 OF
F/2024/51	09/01/2024	SCV-2024 000851	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	143,56	Potencia - ES0031102667090001PF - PLAZA ESPAÑA 16 CASA DE LA JUVENTUD / Energia - ES0031102667090001PF - PLAZA ESPAÑA 1
F/2024/52	09/01/2024	SCV-2024 001053	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	318,66	Potencia - ES0031102002523001TK - CALLE NACIMIENTO CENTRO TRANSFORMACION BENAMAHOMA / Energia - ES0031102002523001TK -
F/2024/53	09/01/2024	SCV-2024 001145	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	12,60	Potencia - ES0031104737668001XV - FINCA LOS ALAMILLOS CENTRO FLORA Y FAUNA / Energia - ES0031104737668001XV - FINCA LOS
F/2024/54	09/01/2024	SCV-2024 000870	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	126,94	Potencia - ES0031102734399001NJ - CALLE EL TAJO S/N TAJO-ALUMBRADO / Energia - ES0031102734399001NJ - CALLE EL TAJO S/N
F/2024/55	09/01/2024	SCV-2024 001285	05/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	348,45	Potencia - ES0031102002592001XK - CALLE REAL 40 AYUNTAMIENTO BENAMAHOMA / Energia - ES0031102002592001XK - CALLE REAL 40
F/2024/59	10/01/2024	WISELE_23 SER-SCV-2023/019872	26/09/2023	SERVIGAS S XXI SA	299,87	TERMINO ENERGIA P1 (SYDER) / TERMINO ENERGIA P2 (SYDER) / TERMINO ENERGIA P3 (SYDER) / TERMINO ENERGIA P4 (SYDER) / TERM
F/2024/60	10/01/2024	WISELE_23 SER-SCV-2023/020685	10/10/2023	SERVIGAS S XXI SA	10.159,50	TERMINO ENERGIA P1 (SYDER) / TERMINO ENERGIA P2 (SYDER) / TERMINO ENERGIA P3 (SYDER) / TERMINO ENERGIA P4 (SYDER) / TERM
F/2024/68	11/01/2024	A 403	09/10/2023	RESTAURANTE MIRADOR SAN DIEGO SL	472,78	RESTAURANTE COCACOLA / RESTAURANTE AGUA GRANDE CRISTAL / RESTAURANTE CAPIROTE DE LANGOSTINO CON CREMA DE CURRY / RESTAUR
F/2024/73	12/01/2024	08975MH 5195477	10/01/2024	COMERCIA GLOBAL PAYMENTS	12,00	SERVICIOS DE ADQUIRENCIA 12/2023
F/2024/78	17/01/2024	2023 23	17/10/2023	CONSTRUCCIONES HERMANOS	5.808,00	Montajes de casetas de bandoleros / Montajes de

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	13/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





				MENACHO SLU		escenarios / Mano de obra de 2 personas desde el día 16 de septiembre ha
F/2024/101	19/01/2024	7/2024FAC	07/01/2024	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	1.937,40	30 SALCHICHON IBERICO, 30 CHORIZO IBERICO, 30 QUESO MEZCLA SEMICURADO, 30 BOMBONES CAJA ROJA ...
F/2024/104	19/01/2024	9/2024FAC	07/01/2024	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	294,30	10 SURTIDO NAVIDAD, 8 HOJALDRINAS MATA, 6 ANIS DULCE ASTURIANA, 6 PACHARAN ZOCO
F/2024/105	19/01/2024	212/2023FAC	21/12/2023	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	130,45	2 PACHARAN ZOCO, 2 ANIS DULCE EL TAJO, 2 LICOR BELLOTA, 7 SURTIDO NAVIDAD, 6 VASO TERMICO ...
F/2024/107	19/01/2024	214/2023FAC	21/12/2023	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	46,97	1 ROLLO COCINA, 4 SAL GRUESA, 8 CARBON BARBACOA, 2 AGUA MINERAL, 1 VASOS REGALO, 200 VASOS CHUPITO
F/2024/108	19/01/2024	213/2023FAC	21/12/2023	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	344,50	50 CASTAÑAS, 10 BONIATO

Visto el Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor de fecha 23.01.2024.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar los gastos especificados anteriores y reconocer las obligaciones adquiridas con su correspondiente imputación al Presupuesto Municipal 2024 (actualmente en situación de prórroga).
- **SEGUNDO.-** Ordenar el pago y contabilización de los mismos en sus correspondientes aplicaciones del Presupuesto Municipal 2024.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García pregunta si son todo pagos y si no hay ningún ingreso y si se van a meter en el presupuesto de 2024 viendo que suman entre los dos reconocimientos extrajudiciales unos doscientos mil euros.

El Sr. Alcalde responde que si que son todo gastos y que al no tener cabida en el presupuesto 2023 se van a reflejar en el de 2024 y que hay algunas facturas que son extemporáneas al haber llegado en 2024 y hay que tener en cuenta que las liquidaciones del presupuesto vienen siendo positivas lo que implica que los ingresos son mayores que los gastos y que son gastos inherentes a la actividad del pueblo.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García y D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves y D. José Antonio Martín Barea (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta referente a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2024, y que ha sido transcrita

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	14/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





anteriormente.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REFERENTE A ORGANIZACIÓN DE MARCHA SOLIDARIA CONTRA EL CÁNCER EL DÍA 4 DE FEBRERO, HACIENDO COINCIDIR LA MARCHA CON EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER A BENEFICIO DE LA AECC..**

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular explica los términos de la propuesta del Grupo Municipal Popular, dictaminada por la Comisión Informativa General, referente a organización de marcha solidaria contra el cáncer el día 4 de febrero, haciendo coincidir la marcha con el Día mundial contra el cáncer a beneficio de la AECC, y que textualmente dice lo siguiente:

“El Grupo Municipal Popular en colaboración con la AECC (Asociación española contra el cáncer en Cádiz) propone al Pleno que se lleve a cabo el siguiente acuerdo plenario:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Tras haber mantenido varias conversaciones con los representantes de la AECC tanto de la sierra como de la provincia y tras conocer de primera mano la gran labor divulgadora y de apoyo que hace esta asociación tanto con enfermos como con los familiares el Partido Popular cree oportuno la celebración de una carrera/marcha solidaria contra el cáncer el día 4 de febrero, haciéndola coincidir con el día Mundial contra el cáncer.

La conmemoración de este día tiene como objetivo aumentar la concienciación y movilizar a la sociedad para avanzar en la prevención y control de esta enfermedad.

**ACUERDOS:**

1. El Pleno del Ayuntamiento de Grazales aprobará y destinará los recursos que sean necesarios y se reunirá con la AECC de Cádiz para llevar a cabo dicha prueba el día 4 de febrero de 2024
2. La promoción y difusión de dicho evento se hará a cargo del Ayuntamiento poniendo a disposición todos los mecanismos de los que disponga para que se inscriban el mayor número posible de participantes.
3. Los fondos obtenidos en esta marcha/carrera serán destinados de forma íntegra a los programas y actividades que la Asociación realiza en Cádiz: apoyo psicosocial a pacientes de cáncer y a familiares, prevención e investigación.
4. Que dicha prueba se celebre anualmente para conmemorar el 4 de febrero y que se apruebe una partida presupuestaria destinada a la misma”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Javier Domínguez García manifiesta que el Grupo Municipal Socialista está totalmente de acuerdo con la propuesta pero trasladando el evento al próximo día 11 de Febrero por las fechas que estamos.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García manifiesta

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	15/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





que nuestro objetivo era que fuese el día 4 de Febrero.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Javier Domínguez García manifiesta que el día 9 y 10 de enero se pusieron en contacto con la AECC y que nos propusieron desde la Asociación mejor hacerlo en Primavera por el tiempo y que al Grupo Municipal Socialista le gustaría que también se hiciese en Benamahoma.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García pregunta quién va a gestionar este tema desde el Ayuntamiento y que para otros años les gustaría que coincidiese con el día 4 de Febrero.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Javier Domínguez García responde que la Concejalía de Deportes y el Técnico de Deportes.

El Sr. Alcalde manifiesta que en la reunión se dijo que si no era viable el día 4 se buscaría una fecha alternativa, el Ayuntamiento se va a ocupar de la organización y la AECC de las inscripciones y la recaudación así como la tipología del cartel.

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García, D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista) y D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves, D. José Antonio Martín Barea (Grupo Municipal Popular). Total: 10 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por unanimidad de los asistentes y que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta del Grupo Municipal Popular referente a organización de marcha solidaria contra el cáncer el día 4 de febrero, haciendo coincidir la marcha con el Día mundial contra el cáncer a beneficio de la AECC, y que ha sido transcrita anteriormente con las siguientes modificaciones: llevar a cabo la marcha solidaria tanto en Grazalema como en Benamahoma y consensuar la fecha más idónea para la celebración de dicha prueba.

### § 3. MOCIONES DE URGENCIA.-

#### **PUNTO 7.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)**

De conformidad con los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por parte de la Alcaldía se presenta, por la vía de urgencia, el punto que se recoge a continuación, aprobándose la urgencia con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista y las abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular:

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	16/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





**PUNTO 7.1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º: 02/2024.**

El Sr. Alcalde explica los términos de la propuesta de acuerdo referente a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2024, y que textualmente dice lo siguiente:

“Considerando que se ha constatado por la Intervención Municipal de Fondos, en cumplimiento de la labor de control y fiscalización que se establece el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la existencia de facturas/justificantes de gastos realizados inherentes a diversas aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio económico 2023, por importe global de 51.408,94 €, que para su contabilización o pago efectivo deben ser, en su caso, reconocidas por el Pleno de la Corporación Municipal mediante su aplicación al Presupuesto vigente 2024 (actualmente en situación de prórroga el de 2023) en sus aplicaciones presupuestarias correspondientes atendiendo a la naturaleza del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 e) del R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 26.2.c en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril:

Nº Regl	Fecha Reg	N.º Factura/Just.	Fecha Factura/Just.	Proveedor	IMPORTE	Concepto
F/2023/1628	20/12/2023	23SMG23 01294	20/12/2023	SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL. S. COOP. AND.	2.689,50	realizacion del proyecto Metamorfis en Grazales y Benamahoma. FORMACION : TALLER PLASTICO. TEATRAL DEDICADO A LOS JOV
F/2023/1638	29/12/2023	23525	22/12/2023	INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	10.299,46	Trabajos realizados durante el segundo semestre para el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y en las
F/2023/1642	29/12/2023	A326	15/12/2023	BORREGO PEREZ ANTONIO	508,12	1 PINTURA PLSTCA 5K PACIFICO MUR, 1 BASE MULTIPLE 6T 3X1.5MM TT 1.5M CABLE+INT EDM ...
F/2023/1643	29/12/2023	A327	15/12/2023	BORREGO PEREZ ANTONIO	809,83	0.59 KILO ALAMBRE FERRALLA, 1 MASILLA POLIURETANO BLANCA 300ML CB ...
F/2023/1646	29/12/2023	267 / 23	07/11/2023	FUNDACION BANCARIA UNICAJA	211,52	ALQUILER NOVIEMBRE 2023, CAU EN GRAZALEMA
F/2023/1649	29/12/2023	258 / 23	31/10/2023	FUNDACION BANCARIA UNICAJA	16,49	LUZ 200823 A 181923, CAU EN GRAZALEMA
F/2024/2	09/01/2024	23526	22/12/2023	INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	6.888,49	Trabajos realizados para el mantenimiento de las instalaciones electricas de las distintas dependencias municipales y el
F/2024/3	09/01/2024	23527	22/12/2023	INSTALADORA ELECTRICA UBRIQUEÑA, S.L.	9.869,90	Trabajos realizados para el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público y distintas dependencias municipales
F/2024/58	09/01/2024	41207638 2023123001492	30/12/2023	FENIE ENERGIA SA	33,10	Termino Energia variable P1 (0,231919€/kWh * 1,62kWh) / Termino Energia variable P2 (0,177980€/kWh * 1,48kWh) / Termino
F/2024/78	17/01/2024	2023 23	17/10/2023	CONSTRUCCIONES HERMANOS MENACHO SLU	5.808,00	Montajes de casetas de bandoleros / Montajes de escenarios / Mano de obra de 2 personas desde el día 16 de septiembre ha
F/2024/80	17/01/2024	SCV-2024 002234	15/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	68,30	Potencia - ES0031104680697001HV - CALLE CUESTA DE LA VENTA S/ N BUJIO REPETIDOR ENDESA / Energia - ES0031104680697001HV -
F/2024/81	17/01/2024	SCV-2024 002233	15/01/2024	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE SL	781,62	Potencia - ES0031102001857001RD - PLAZA ESPAÑA S/N AYUNTAMIENTO / Energia - ES0031102001857001RD - PLAZA ESPAÑA S/N AY
F/2024/101	19/01/2024	7/2024FAC	07/01/2024	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	1.937,40	30 SALCHICHON IBERICO, 30 CHORIZO IBERICO, 30 QUESO MEZCLA SEMICURADO, 30 BOMBONES CAJA ROJA ...
F/2024/102	19/01/2024	13/2024FAC	07/01/2024	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	126,76	1.035 SALCHICHON IBERICO, 0.740 CARNE MECHADA, 0.725 QUESO SEMI LA PASTORA ...
F/2024/104	19/01/2024	9/2024FAC	07/01/2024	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	294,30	10 SURTIDO NAVIDAD, 8 HOJALDRINAS MATA, 6 ANIS DULCE ASTURIANA, 6 PACHARAN ZOCO
F/2024/105	19/01/2024	212/2023FAC	21/12/2023	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	130,45	2 PACHARAN ZOCO, 2 ANIS DULCE EL TAJO, 2 LICOR BELLOTA, 7 SURTIDO NAVIDAD, 6 VASO TERMICO ...
F/2024/106	19/01/2024	10/2024FAC	07/01/2024	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	118,62	36 CHOCOLATE A LA TAZA, 30 LECHE ENTERA, 3 ACEITE GIRASOL, 10 VASO TERMICO, 1 LAVAVAJILLAS ...
F/2024/107	19/01/2024	214/2023FAC	21/12/2023	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	46,97	1 ROLLO COCINA, 4 SAL GRUESA, 8 CARBON BARBACOA, 2 AGUA MINERAL, 1 VASOS REGALO, 200 VASOS CHUPITO
F/2024/108	19/01/2024	213/2023FAC	21/12/2023	CASTRO DIANEZ JOSE JAIME	344,50	50 CASTAÑAS, 10 BONIATO
F/2024/114	25/01/2024	23 147	24/01/2024	EDUCACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE LA FABRICA SLU	5.566,00	Alfombra redonda 145 cm / Alfombra en Yute Natural Ovalada (141x99,5 cm) / Sofá modular de 3 pedas con un reposabrazos
F/2024/115	25/01/2024	23 148	18/12/2023	EDUCACION, OCIO Y TIEMPO LIBRE LA FABRICA SLU	2.831,47	Alfombra Redonda / Alfombra en Yute Natural Ovalada (141x99,5 cm) / Silla de Oficina con Ruedas y Reposabrazos / Portal

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32	
Observaciones	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40	
Url De Verificación	Página		17/37	
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==				



F/2024/125	30/01/2024	10	31/12/2023	LUQUE RAMIREZ SALVADOR	968,00	SESION DJLS
F/2024/128	30/01/2024	A 473	30/01/2024	RESTAURANTE MIRADOR SAN DIEGO SL	225,01	CERVEZA TERCIO / COCA-COLA / CANELÓN SAN DIEGO (AGUACATE Y CREMA TÁRTARA) / PLATO CARRILLADA CERDO SALSA / POSTRE
F/2024/129	30/01/2024	A 522	30/01/2024	RESTAURANTE MIRADOR SAN DIEGO SL	472,62	COCA-COLA / CERVEZA TERCIO / AGUA GRANDE CRISTAL / CAPIROTE DE LANGOSTINO CON CREMA CURRY / JARRA TINTO DE VERANO / PLAT
F/2024/130	30/01/2024	A 550	30/01/2024	RESTAURANTE MIRADOR SAN DIEGO SL	362,51	COPA RAMÓN B / CERVEZA TERCIO / PLATO CROQUETAS CASERAS / TIMBAL DE SALCHICON / MINI BROCHETAS IBERICAS / TABLA QUESOS V

Visto el Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor de fecha 31.01.2024.

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar los gastos especificados anteriores y reconocer las obligaciones adquiridas con su correspondiente imputación al Presupuesto Municipal 2024 (actualmente en situación de prórroga).
- **SEGUNDO.-** Ordenar el pago y contabilización de los mismos en sus correspondientes aplicaciones del Presupuesto Municipal 2024.
- **TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro del Grupo Municipal Popular desea intervenir.

No realizándose ninguna observación, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de acuerdo, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: D. Carlos Javier García Ramírez, D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez, D. Javier Pérez Castro, D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores, D. Francisco Javier Domínguez García y D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román (Grupo Municipal Socialista). Total: 6 votos.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García, D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra, D<sup>a</sup>. María Teresa García Chaves y D. José Antonio Martín Barea (Grupo Municipal Popular). Total: 4 votos.

El Ayuntamiento Pleno **aprueba**, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta referente a la aprobación de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 02/2024, y que ha sido transcrita anteriormente.

#### § 4. INFORMACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.-

**PUNTO 8.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN CON LA LEY POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES (4º TRIMESTRE 2023).**

Los miembros del Pleno de la Corporación municipal tienen conocimiento del Informe trimestral de

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	18/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





Intervención inherente a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los siguientes términos:

**"INFORME DE SECRETARÍA - INTERVENCIÓN**  
**Asunto: Informe Trimestral Ley de Morosidad**

**4º Trimestre 2.023**  
**A/A.- Alcaldía / Pleno Corporación Municipal**

El Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional que suscribe, Secretario – Interventor de la Administración Local, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº: 163 de 06-07-2010), emite el siguiente Informe al Pleno de la Corporación Municipal:

**INFORME**

**Primero.- Legislación aplicable**

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- RD 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	19/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos de registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

**Segundo.-** La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en su artículo 4 establece: "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. 4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes. 5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas".

Por otra parte, el artículo 16 de Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por apartado diez del artículo único de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre al referirse a las obligaciones trimestrales de suministro de información, entre otras cuestiones, dispone que "antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información: 6. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, incluirá, al menos, de acuerdo con la metodología establecida para el cálculo el periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local".

No obstante, la Orden HAP/2082/2014 ha introducido un nuevo apartado (apartado 10) a dicho artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que establece una excepción a dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año, "Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información: 10. Del cumplimiento de la obligación de suministro de información a la que se refiere este precepto, y en lo que se refiere a los tres primeros trimestres de cada año, quedarán excluidas las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes.."

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en el Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, encomienda a la Intervención la remisión al Ministerio de tal informe, que habrá de efectuarse vía telemática, mediante certificado electrónico, con el contenido que se especifica en el artículo 16.6 de la Orden Ministerial HAP/2028/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, y ajustándose a la nueva "Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad" elaborada en 2015 por el Ministerio.

**Tercero.-** Según establece el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	20/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 2010, y si se demorase deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.”

El mismo precepto añade más adelante que “La Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio” y que “en todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono”.

**Cuarto.-** A efectos del cómputo del plazo anteriormente señalado, el artículo 2.d) de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en redacción dada por la Ley 15/2010, dispone que el plazo de pago “se referirá a todos los días naturales del año, y serán nulos y se tendrán por no puestos los pactos que excluyan del cómputo los periodos considerados vacacionales.” Se trata, por tanto, de una excepción a la regla general que para el cómputo de los plazos se contiene en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual, “2. Siempre que por Ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos”.

**Quinto.-** A tenor de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en redacción dada por la Ley 15/2010, su ámbito de aplicación se circunscribe a “todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas, o ente empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público...”. Esto es, Capítulos 2 y 6 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, relativos a “Gastos corrientes en bienes y servicios” y a “Inversiones reales” respectivamente.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012. El objetivo principal de dicho Real Decreto es contribuir a erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas y controlar su deuda comercial, evitando la acumulación de retrasos en el pago de facturas a los proveedores. Lo que se pretende con dicha norma es regular una metodología común para que todas las Administraciones puedan calcular y publicar su PMP de igual forma, creando un sistema homogéneo y comparable. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

Con el objetivo de adaptar el cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP) a lo establecido en la Directiva 2011/7/UE, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se ha modificado el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación,

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	21/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, habiendo publicado el Ministerio de Hacienda y Función Pública la siguiente Nota Informativa:

“Con el fin de reforzar el cumplimiento de la normativa europea en materia de lucha contra la morosidad, la nueva metodología queda alineada con la normativa nacional, que traspone las directivas comunitarias, iniciándose el cómputo de los plazos, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba hasta la fecha, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.

Por tanto, no se modifica el plazo máximo de pago a proveedores, que sigue estando en 30 días, pero el cálculo del PMP se empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas y no, como hasta ahora, que se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de las mismas.

Así pues, y como ya se informó en las últimas reuniones del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL), el objetivo principal es adaptar el cálculo a lo establecido en la directiva comunitaria. Conviene resaltar aquí los importantes esfuerzos llevados a cabo por las Administraciones Públicas, que han tenido reflejo tanto en la reducción de sus periodos medios de pago como del volumen de su deuda comercial.

Como principal novedad se incluye el inicio del cómputo del número de días de pago, que corresponderá con los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro contable, se tomará la fecha de recepción de la factura en el correspondiente registro administrativo”.

#### **Sexto.- Factura Electrónica y Registro contable de facturas.**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su artículo 3º que el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en esta Ley, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en esta Ley no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Por su parte el artículo 4 (Uso de la factura electrónica en el sector público) de la cita Ley establece que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas;

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	22/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

Las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Art. 5.1).

Por su parte el art. 8 (Creación de registro contable de facturas) de la citada Ley establece que cada uno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, dispondrán de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponderá al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad. Dicho registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable.

Igualmente hay que tener en cuenta la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público

#### **Séptimo.- Programa de Contabilidad "SICALWIN".**

Se adjuntan al presente Informe los siguientes Anexos con la información extraída de la aplicación informática de contabilidad:

#### **Anexo 1:**

- Resumen de pagos realizados en el Trimestre (4º Trimestre 2.023).
- Resumen de intereses de demora pagados en el trimestre (4º Trimestre 2.023).
- Resumen de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre (4º Trimestre 2.023).
- Indicadores PMP RD 635/2014 (4º Trimestre 2.023).

#### **Anexo 2:**

- Facturas y documentos justificativos registrados desde el 01.10.2023 a 31.12.2023 (F/2023/1249 a F/2023/1652).

#### **Anexo 3:**

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	23/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





- Facturas y documentos justificativos pendientes de pago a fecha 31.12.2023.

Es cuanto tengo el honor de informar, s.e.u.o. y sin perjuicio de otro mejor fundado en Derecho.

En Grazales, EL SECRETARIO – INTERVENTOR, Fdo. Luis Taracena Barranco. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA”.

Los miembros del Pleno de la Corporación Municipal tienen conocimiento del Informe transcrito anteriormente.

**PUNTO 9.- DAR CUENTA DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PRESUPUESTO 2024 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CON REGISTRO DE SALIDA N.º: 2023001572S DE FECHA 21/12/2023 Y DESESTIMACIÓN DE LAS MISMAS POR EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28/12/2023.**

El Sr. Alcalde informa de las alegaciones presentadas al Presupuesto 2024 de la Excma. Diputación Provincial, con Registro de salida n.º: 2023001572S de fecha 21/12/2023 y la desestimación de las mismas por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28/12/2023:

**“EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ. PRESIDENCIA**

**ASUNTO: ALEGACIONES/RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PARA EL AÑO 2024 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN**

Estimada presidenta,

A través de la presente, quiero exponer lo siguiente.

1. Con fecha 27 de Noviembre 2023 dentro del orden del día de la sesión plenaria extraordinaria de la Diputación Provincial de Cádiz se acordó la propuesta de aprobación del límite máximo de gasto no financiero consolidado del presupuesto 2024 y del proyecto de presupuesto general de la Diputación para el año 2024 y sus bases de ejecución.

2. El 28 de Noviembre de 2023, el BOP de Cádiz núm. 226 publica el Edicto del Área de Presidencia de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2024.

3. Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 170: Reclamaciones administrativas, legitimación activa y causas, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se tiene legitimidad para interponer las siguientes reclamaciones al Presupuesto y a sus modificaciones.

4. El Artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas locales dice taxativamente sobre la consideración de interesados en las reclamaciones administrativas, que tendrán su consideración:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	24/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Por tanto, en base a todas estas consideraciones se determina la legitimidad para interponer las reclamaciones al Presupuesto y sus modificaciones.

5. Así mismo el Artículo 170.2 del TRLRHL en su punto b establece: Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

6. Por todo ello, el Ayuntamiento de Grazales propone una serie de reclamaciones amparados en la condición de miembros de la corporación y apelando a las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor así como a la legislación vigente anteriormente mencionada.

**ALEGACIONES/RECLAMACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PARA EL AÑO 2024 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN**

1. Modificar las partidas presupuestarias generalistas Transferencia de Capital a Ayuntamientos o cualquiera de otra índole para dotar presupuestariamente la siguiente relación de proyectos como subvenciones nominativas al Ayuntamiento de Grazales, solicitadas en varias ocasiones ante la Excma. Diputación Provincial, y que a continuación se detallan:

<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA.....</b>	<b>IMPORTE</b>
Aparcamiento y centro Cívico de Las Colmenillas.....	560.000 euros
Residencia de Mayores .....	490.000 euros
Aparcamiento La Rosilla.....	135.000 euros
Subvención redacción proyecto Hotel Benamahoma.....	50.000 euros
Adquisición de dúmper.....	35.000 euros
Adquisición de material inventariable.....	24.000 euros

2. Durante los dos últimos gobiernos de la Diputación, socialistas, se promovieron distintos planes de empleo, Planes de Cooperación Local, Planes Invierte, Planes de primera oportunidad, etc., que conllevaban la contratación de personal para asistencia a municipios, y cuya dotación económica en 2023 fue una realidad en los presupuestos aprobados por un importe de 7 millones de euros, distribuidos de una manera equitativa a todos los municipios de la provincia. Por todo ello, en base al éxito que estos planes han tenido sobre el municipio, solicitamos se incorpore **una partida presupuestaria Plan de Empleo con una consignación presupuestaria de 8 millones y medio de euros**, y con especial incidencia hacia los municipios menores de 20.000 habitantes, como Grazales y Benamahoma.

3. Según consta en la Memoria Explicativa de esa Presidencia, "son los Presupuestos más sociales de la Historia de la Diputación", afirmación que no se corresponde con la consignación presupuestaria tanto en Igualdad y Diversidad (81) como en Servicios Sociales, Familia y Dependencia (80), que supone un incremento sobre el 0,5% en comparación con las mismas áreas en 2023.

Por ello, se solicita que se incremente la consignación presupuestaria para el 2024 en las áreas señaladas (80- 81) en la misma proporción que el obtenido por el presupuesto general 2024, que supone un 9% en relación al 2023.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado	07/02/2024 09:37:32	
<b>Observaciones</b>		Firmado	05/02/2024 16:19:40	
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		25/37	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>			



4. La cooperación y asistencia a municipios es razón de ser de la Diputación que preside. Sin embargo, observamos cómo en el resumen por Área, Gasto y Política Fomento del Empleo pasa de 9.034.864,47 euros en 2023 a unos 830.000 en 2024, o cómo las asignaciones en las áreas de Cooperación y Asistencia a Municipios han quedado muy por debajo del incremento significativo del Presupuesto Global.

**Por todo ello, se solicita la dotación económica mediante una partida presupuestaria Plan Dipu-Inver de 17 millones, con un reparto en función de población/desempleo, algo que garantizaría la necesaria transparencia y concurrencia competitiva en el reparto de fondos, así como la equidad en el mismo.**

5. En el presupuesto 2023, desde la Diputación de Cádiz se realizó un esfuerzo inversor sobre las carreteras dependientes de la misma. Es necesario mantener el mismo nivel inversor, solicitándose una partida presupuestaria para un Plan Inversor de Carreteras por un importe de 6.000.000 euros.

6. Los últimos datos del año 2023 obtenidos para la provincia de Cádiz nos muestran una preocupante situación para las Víctimas de la Violencia de Género. Es por ello necesaria una implicación de todas las instituciones, que promueva la erradicación de un mal social que convive de forma cotidiana y que no podemos ignorar. Por todo ello, solicitamos la consignación de una Partida Presupuestaria dentro del Áreas de Igualdad y Diversidad de 250.000 euros para un Plan Especial Municipios Libres de Violencia de Género, que abarque la prevención, programas de coeducación, así como programas destinados a menores y adolescentes, así como refuerzo a la atención, sobre todo en municipios menores de 20.000 habitantes, como es el caso de Grazalema-Benamahoma.

7. Andalucía es una de las Comunidades autónomas en las que se registra una mayor incidencia en el número de casos de acoso escolar. La provincia de Cádiz no es ajena a un problema social que nos afecta por igual a todas las poblaciones. En la actualidad, al acoso hay que sumarle el ciberacoso, en forma de videos, fotografías, llamadas, etc. Esta preocupación debe ser compartida por toda la Corporación y reflejarse en los presupuestos. Por ello solicitamos, dentro de las competencias de apoyo y asistencia a los municipios, con especial incidencia a los menores de 20.000 habitantes, desarrollar un Plan Provincia "aulas libres de Bullying", con una dotación económica inicial de 140.000 euros, destinado a la prevención y visibilización de esta realidad social que afecta significativamente a menores y adolescentes.

Es por todo ello que le solicito sean admitidas a trámite estas alegaciones y propuestas de mejora del Presupuesto General de la Diputación para el año 2024 y sus bases de ejecución procediendo a la modificaciones con anterioridad a la aprobación definitiva del mismo.

En Grazalema, a la fecha de la firma, EL ALCALDE-PRESIDENTE FDO. D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ"

**PUNTO 10.- DAR CUENTA DEL DECRETO N.º: 17/2024 REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024 (UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL).**

El Sr. Alcalde informa del Decreto n.º: 17/2024 referente a la aprobación de la oferta de empleo público 2024 (una plaza de Agente de la Policía Local) y que textualmente dice lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	26/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





“DECRETO DE ALCALDÍA Nº: 17/2024 de fecha 24/01/2024:

En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

El artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Alcalde ostenta, en todo caso la atribución de aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, y en su artículo 91 establece que las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Por su parte el artículo 70 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años y que la Oferta de empleo público deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Considerando que para determinar las plazas que pueden ser incluidas en la Oferta de Empleo Público, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 Uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (actualmente en situación de prórroga para 2024), donde se establecen los criterios para la incorporación de personal de nuevo ingreso y las tasas de reposición de efectivos.

Considerando la jubilación acontecida el día 01/09/2023 de un Policía Local de la plantilla de personal de este Ayuntamiento y que, por consiguiente, además de cumplir con la Tasa de reposición de efectivos, resulta necesario e imprescindible cubrir la plaza que ha quedado vacante al considerarse un sector prioritario las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la Policía Local de Grazalema y que también engloba el núcleo de Benamahoma.

Y en virtud de las competencias que me atribuye la normativa de régimen local y tras fiscalización limitada previa favorable de Secretaría-Intervención manifestada por el habilitado nacional en el presente acto así como la existencia de consignación presupuestaria,

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	27/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente oferta de empleo público para el año 2024:

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:

Denominación de la plaza: Agente Policía Local

Grupo C, Subgrupo C1.

Número de vacantes: Una (1)

Procedimiento: Oposición libre.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Electrónico y Portal de Transparencia.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos".

**PUNTO 11.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y para que los miembros de la Corporación conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, ha sido entregada a los Sres. Concejales, por correo electrónico, en formato PDF, a las direcciones designadas por los distintos Grupos municipales, relación en extracto de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia que se señalan a continuación, con las advertencias legales de la normativa reguladora de Protección de Datos y conforme se establece por la Agencia Española de Protección de Datos:

NÚMEROS DE DECRETO	FECHAS
393/2023 al 480/2023	06/11/2023 al 31/12/2023
001/2024 al 024/2024	01/01/2024 al 26/01/2024

El Sr. Alcalde da cuenta igualmente de las Actas de la Junta de Gobierno Local remitidas desde la última sesión plenaria, y que han sido las siguientes:

NÚMEROS DE ACTAS DE LA J.G.L.	FECHAS
Nº: 06/2023	15/12/2023

Los miembros asistentes del Pleno de la Corporación tienen conocimiento del contenido de los acuerdos mencionados anteriormente.

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	28/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





**PUNTO 12.- INFORMES DE ALCALDÍA Y/O CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

El Sr. Alcalde informa del Decreto n.º: 20/2024 de fecha 25/01/2024 referente a la incoación de expediente para el nombramiento de Hijo Predilecto a D. José Gómez Rojas y que textualmente dice lo siguiente:

**“DECRETO DE ALCALDÍA N.º: 20/2024 de fecha 25/01/2024 (rectificado):**

En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Grazalema aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º: 4 de fecha 9 de enero de 2022.

Considerando que el citado Reglamento de Honores y Distinciones tiene por objeto establecer las distinciones, títulos y demás honores con los que el municipio de Grazalema premie y muestre su reconocimiento público a aquellas conductas y/o actividades de especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios que de forma destacada hayan contribuido ejemplarmente en beneficio del municipio y de sus habitantes, ya sea en cualquiera de los aspectos profesional, político, social, científico, artístico, económico, cultural y/o religioso.

Considerando la solicitud presentada por el Grupo Municipal Popular, con Registro de Entrada n.º: 2024000096E de fecha 11/01/2024 para nombramiento como Hijo Predilecto a D. José Gómez Rojas.

Y considerando que el artículo 27 en sus apartados 2 y 3 del citado Reglamento establece que podrán proponer la apertura del expediente, entre otros, el Alcalde-Presidente y que la iniciación del procedimiento se hará por Decreto del Alcalde, nombrándose a un funcionario o miembro de la Corporación Municipal como instructor de la formación de dicho expediente.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar expediente para el nombramiento como Hijo Predilecto a título póstumo de D. JOSÉ GÓMEZ ROJAS.

SEGUNDO.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento y responsable del expediente, para acreditar los méritos que concurran, al Primer Teniente de Alcalde D. Javier Pérez Castro.

TERCERO.- Comunicar al Sr. instructor el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen el citado nombramiento.

CUARTO.- Someter la propuesta de nombramiento a información pública, con publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal web del Ayuntamiento, por el plazo de quince días para que puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 28, punto segundo, del Reglamento municipal de Honores y Distinciones.

QUINTO.- Finalizado el periodo de exposición pública y unidas al expediente cuantas adhesiones,

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	29/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





alegaciones o reclamaciones se formulen durante el mismo, el Sr. Instructor del expediente elevará propuesta al Alcalde, pudiéndose solicitar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta.

SEXTO.- Aceptada, en su caso, la propuesta del Sr. instructor, elevar la correspondiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para que acuerde lo que estime procedente.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a la familia de D. José Gómez Rojas para su conocimiento.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos".

El Sr. Alcalde informa del Decreto n.º: 27/2024 de fecha 31/01/2024 referente a la incoación de expediente para la concesión del Premio "Grazalema Benamahoma por la Igualdad" y que textualmente dice lo siguiente:

**"DECRETO DE ALCALDÍA N.º: 27/2024 de fecha 31/01/2024:**

En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Grazalema aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º: 4 de fecha 9 de enero de 2022.

Considerando que el citado Reglamento de Honores y Distinciones tiene por objeto establecer las distinciones, títulos y demás honores con los que el municipio de Grazalema premie y muestre su reconocimiento público a aquellas conductas y/o actividades de especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios que de forma destacada hayan contribuido ejemplarmente en beneficio del municipio y de sus habitantes, ya sea en cualquiera de los aspectos profesional, político, social, científico, artístico, económico, cultural y/o religioso.

Considerando que el Premio "Grazalema-Benamahoma por la Igualdad" se encuentra regulado en la sección sexta de Capítulo segundo (De las distinciones honoríficas) del citado Reglamento, estableciéndose que el premio "Grazalema-Benamahoma" por la Igualdad, de carácter anual, se otorgará a título individual o colectivo a aquellas personas que, sin estar obligados por razón de su profesión, oficio, empleo o cargo, su labor se centre en el trabajo en favor de los derechos de las mujeres y en la reivindicación y defensa de los valores humanos de igualdad, respeto y tolerancia.

Considerando la trayectoria de dos jóvenes grazalemeñas, Thelma Perez Fernández y Andrea Pérez Fernández, Amazonas de doma clásica, disciplina Olímpica basada en la armonía entre jinete y caballo a través de la cual se realizan una serie de ejercicios y desafío en circuito, siendo la jinete la encargada de guiar al caballo para que este realice cada uno de los ejercicios de forma ordenada y armoniosa. Jóvenes con una amplia trayectoria en el mundo ecuestre, numerosos premios en su haber y posicionadas como fuertes candidatas para futuras competiciones, siendo promesas en el deporte ecuestre.

Y considerando que el artículo 27 en sus apartados 2 y 3 del citado Reglamento establece que podrán proponer la apertura del expediente, entre otros, el Alcalde-Presidente y que la iniciación del

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	30/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





procedimiento se hará por Decreto del Alcalde, nombrándose a un funcionario o miembro de la Corporación Municipal como instructor de la formación de dicho expediente.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Incoar expediente para la concesión del Premio "Grazalema Benamahoma por la Igualdad" a las jóvenes Thelma Perez Fernández y Andrea Pérez Fernández.

SEGUNDO.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento y responsable del expediente, para acreditar los méritos que concurren, a la Concejala Delegada de Igualdad D<sup>a</sup>. María del Carmen Barrera Román.

TERCERO.- Comunicar al Sra. instructora el nombramiento y darle traslado de cuantas actuaciones existan al respecto y habilitarle para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de méritos, cualidades y circunstancias singulares que justifiquen el citado nombramiento.

CUARTO.- Someter la propuesta de nombramiento a información pública, con publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el portal web del Ayuntamiento, por el plazo de quince días para que puedan presentar las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 28, punto segundo, del Reglamento municipal de Honores y Distinciones.

QUINTO.- Finalizado el periodo de exposición pública y unidas al expediente cuantas adhesiones, alegaciones o reclamaciones se formulen durante el mismo, el Sr. Instructor del expediente elevará propuesta al Alcalde, pudiéndose solicitar la ampliación de las diligencias o aceptar plenamente la propuesta.

SEXTO.- Aceptada, en su caso, la propuesta de la Sra. instructora, elevar la correspondiente propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para que acuerde lo que estime procedente.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo a Thelma Pérez Fernández y Andrea Pérez Fernández, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos".

La Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez informa sobre la apertura de las inscripciones al concurso de las sopas cocidas.

Y, por último, el Sr. Alcalde informa del estado de las obras del aparcamiento Las Colmenillas.

### **PUNTO 13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Martín Barea pregunta "Hace no más de un mes pudimos ver en una red social una queja de una vecina en relación a un gato atrapado en una trampa en un recinto, propiedad del Ayuntamiento, en concreto, el "matadero viejo". Señor/a Alcalde, en el contexto del uso de trampas para animales en nuestro municipio, nos gustaría entender cómo se alinea esta práctica

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	31/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





con la normativa vigente de la ley de protección animal. ¿Se están respetando y cumpliendo todas las disposiciones legales en relación con el trato y control de la fauna urbana? Además, ¿se han explorado alternativas que se ajusten mejor a los principios éticos y legales de protección animal?"

El Sr. Alcalde responde que era una jaula que estaba dentro de un espacio municipal y fue manipulada y que la ley de bienestar animal habla de mantener las colonias felinas y el gato que quedó atrapado es de una colonia felina que el Ayuntamiento esta alimentando a los animales que han nacido para cumplimiento de la norma y esa jaula fue manipulada por alguien y había un gato negro y que era cuando se podían tener las jaulas y ahora conforme a la normativa hay que proteger las colonias felinas y había una jaula porque había una acuerdo con los veterinarios para capturar los gatos y hacer lo que hay que hacer como es dejarlos esterilizados y esa fue la circunstancia.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Javier Domínguez García manifiesta que hace dos semanas hubo una reunión con la Mancomunidad de Municipios de la Sierra y el Colegio de veterinarios y nos pusieron al día en relación con la nueva normativa y se va a firmar un Convenio con el Colegio de Veterinarios para ayudarnos con estas labores y a día de hoy las jaulas se pueden utilizar para esterilizarlos, vacunarlos y ponerles un chip y son del Ayuntamiento y salvo que creen un problema de salud pública se deben dejar en el mismo lugar y las jaulas nos las trampearon y el gato sigue por allí y tenemos tickets de compra de comida de gatos.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García manifiesta que vecinos de nuestro Municipio nos hacen llegar sus quejas, porque ven los fines de semana y casi a diario como los usuarios de caravanas aparcan en las diferentes explanadas que tenemos a las afueras del pueblo. Estos usuarios hacen el vaciado de las aguas grises en las zonas donde están aparcados y los que no tienen instalados los sanitarios en la caravana, directamente hacen sus necesidades al aire libre. Si hay una normativa sobre la recogida de excrementos de animales ¿cómo se puede permitir que "personas" lo hagan al aire libre en zonas transitadas por vecinos y animales de compañía? Si hay zonas para pernoctación de estos vehículos, ¿cómo no hay un área habilitada para la carga y descarga de depósitos de agua? Y nos gustaría saber si hay algún plan de actuación referente a este punto?.

El Sr. Alcalde responde que el Plan de Sostenibilidad Turística que hemos conseguido ha sido un hito y esto no es fruto del destino sino del trabajo con el gobierno de España liderando la recuperación económica y no axfisiando sino dando a la máquina del dinero y liderando una recuperación con la proyección más alta para toda Europa de PIB para España, y cuando se aprueban estos fondos nos preguntamos si esto llegaría a los pueblos o esto se iba a quedar en Madrid, Barcelona, Sevilla y Bilbao y estamos contentos y estamos trabajando con el esfuerzo que ha llevado esto consiguiendo un millón de euros y un área de autocaravanas en la zona de arriba del pueblo. Las autocaravanas que se colocan frente a la ermita es vía pecuaria y mantenemos contacto con este tema con el Parque y no generan grandes problemas como existen con otros pueblos y que para mejorar esta situación se va a plantear un aparcamiento exclusivamente para autocaravanas y está claro como lo queremos hacer y cuál va a ser la zona y ahora es trabajar esa zona por encima del Camping y para ello hay que hacer una modificación urbanística y ya se ha empezado a trabajar dado que no es tan fácil y hay que preguntarse qué tipo de suelo, qué clasificación tiene el uso, si es compatible o no, si es un área turística, si es una reserva de aparcamiento, un área turística con servicio, sin servicio o estamos hablando de una mera zona de aparcamiento, a todo ello ha habido que responder y tenemos el camino bien marcado, regular el aparcamiento otorgando servicio y si todo va bien es una de las acciones que de aquí a los próximos tres años vamos a ejecutar y hay que preparar el terreno y es que urbanísticamente sea factible y si hay muchas dificultades tenemos pensado otras dos zonas para poner en marcha dicho aparcamiento y que forma parte de todas las inversiones que vamos a

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	32/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





hacer con ese millón de euros y vamos a hacer vigilancia con la Guardería de Medio Ambiente y también con la Guardia Civil y actualmente no se están produciendo graves problemas.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García pregunta "Vecinos de la calle Pie de Palo han hecho llegar a este ayuntamiento en varias ocasiones quejas sobre los jardines y muros de contención existentes en aquella calle. Igualmente han propuesto ideas para mejorar la zona, no solo de forma estética sino también en seguridad por el desprendimiento de rocas que hay con normalidad. Sabemos que desde este Ayuntamiento se ha realizado alguna visita al lugar en cuestión y nos gustaría saber cuál es la situación actual referente a este tema. ¿Hay alguna solución prevista? Los vecinos han propuesto al Ayuntamiento subir los muros de contención 50cm aproximadamente o en su caso poner algún tipo de vallado para evitar que caigan piedras en la vía pública y sobre los vehículos. también han propuesto adecentar la zona con jardines y flores. arreglar el riego automático existente y colocar nuevo riego en las zonas que no hay".

El Sr. Alcalde responde que creía que se estaba refiriendo a la jardinera y está ahora supercuidada y que respecto a los muros nos reclamaron pintar y creo que hemos respondido a esas peticiones.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García manifiesta que le consta que le han pedido subir los muros de contención 50 cm o en su caso poner algún tipo de vallado y también han propuesto adecentar la zona con flores y colocar un nuevo riego.

El Sr. Alcalde responde que tomamos nota de todo ello y que este tipo de cuestiones solemos cumplir con ellas como ocurrió en la Calle Las Parras y que quiere manifestar el conjunto de avances importantísimo que se ha hecho en el pueblo en materia de jardinería pero que va a ser imposible hacer todo por falta de personal y el mantenimiento que conlleva.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Javier Domínguez García manifiesta que un vecino le ha preguntado que cuándo se va a hacer en esa zona labores de poda y le he dicho que en cuanto podamos la vamos a hacer.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García pregunta "Hace unos meses, hubo una colisión en el muro contiguo al antiguo edificio de Guadalinfo, un vehículo chocó contra él, provocando la caída de éste, y el peligro que supone para viandantes y vehículos. ¿Cuándo se arreglará este muro? ¿De quién es competencia el arreglo?".

El Sr. Alcalde responde que estamos con el seguro y si no habrá que ver si la Diputación manda dinero porque este año ha mandado cero euros y el año pasado nos dieron un millón doscientos mil euros para realizar actuaciones.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García pregunta "Volvemos a traer el estado actual de la Casa de la Cultura. ¿Nos puede explicar en qué condiciones se encuentra actualmente la obra? ¿Esta gran demora supone un gasto extra para nuestro Municipio? ¿A cuánto ascenderá el gasto total desde que empezaron las obras?"

El Sr. Alcalde responde que el importe exacto no lo tiene ahora pero que un primer Plan cree recordar de 140.000 euros, un segundo Plan alrededor de lo mismo y ahora se está haciendo el adecentado exterior de unos 30.000 euros que está realizando una empresa local y que nuestra intención es tenerlo a final de febrero, ningún gasto extra más allá de los previstos para la obra y la modificación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	33/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García pregunta "Queremos saber quién gestiona la página del Ayuntamiento de Grazalema - Benamahoma de las redes sociales. ¿El Grupo Popular tiene cabida en la misma o solo se contarán los planes y propuestas del Equipo de Gobierno?".

El Sr. Alcalde responde que se está haciendo a través del servicio de prensa que tiene el Ayuntamiento y lo que ocurra en el pueblo dentro de la gestión municipal es lo que cuenta y la página es institucional y no es política.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García pregunta cuándo se retomará la reunión que quedó pendiente antes de las elecciones municipales respecto a Radio Grazalema.

El Sr. Alcalde responde que no sabe si quedó reunión pendiente y se dijo que se podía hablar cuantas veces quisieran y si Ud se va a Radio Grazalema sale toda la gente del pueblo, cualquier Asociación, colectivo y empresario e información institucional de las gestiones del gobierno y ya le gustaría que fueran así otras cadenas y la gente de la Radio hace un trabajo superprofesional.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García manifiesta que no ha hablado de los trabajadores de la Radio y que no vaya por ahí.

El Sr. Alcalde responde que Radio Grazalema sufre ataques continuos.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García responde que de este Grupo no y no puede acusar de lo que hagan otras personas y Uds, tienen gente por detrás sin logo del PSOE y también atacan. Y le voy a poner un ejemplo, cuando nuestro compañero tomó posesión recientemente como Concejala no lo ha publicado Radio Grazalema y cuando se nombró a su Concejala si se dio publicidad y el año pasado se hace la entrega por el Grupo Popular de Cádiz de los premios el día 8 de marzo a las mujeres y la representante de la Sierra soy yo y se le entregó una mención de honor a Anabel y Radio Grazalema no lo publicó y se dijo que era una noticia política y que por eso se solicita la reunión que quedó pendiente sobre Radio Grazalema antes de las elecciones municipales.

El Sr. Alcalde responde que no dirige Radio Grazalema y que los reconocimientos del Partido Popular son reconocimientos que hace el Partido Popular al igual que los reconocimientos que hace el el Partido socialista que no se publican en Radio Grazalema de acuerdo con el Reglamento de la radio y que este Reglamento se aprobó cuando el Grupo Socialista tenía minoría.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. José Antonio Martín Barea manifiesta que no quiere entrar en este asunto si fue o no un olvido pero que le gustaría que hubiera más equidad entre nosotros y que como Concejala le gustaría estar más incluido.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García pregunta "Queremos conocer la opinión del PSOE después de darse a conocer y hacerse pública en los medios la sentencia de la "operación Pinsapar" de corrupción urbanística. La construcción que se dejó parada ante las denuncias de los ecologistas en el 2005, ¿que pasará ahora con ella? ¿La van a demoler?".

El Sr. Alcalde responde que su posición es clarísima, fue este Ayuntamiento quien denunció y los

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	34/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





políticos han quedado excluidos de la causa por decisión del fiscal, yo estaba estudiando en aquella época y estoy muy contento porque gente a la que aprecio y que no tenía nada que ver con la corrupción y además había una intencionalidad política de derrocar a la gente que había y fueron gestores ejemplares y Ud. se ríe me duele y esto es de una antigüedad de hace quince años.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García responde que la Sentencia acaba de salir ahora.

El Sr. Alcalde manifiesta que en aquella causa había gente muy de cerca a la que aprecio y que entraron en la causa y el Fiscal dijo que los políticos no han tenido nada que ver y la denuncia la puso la Alcaldesa y cuando se denuncia empieza la investigación y se imputa a todo el mundo y ha terminado un sufrimiento de un montón de años y esas responsabilidades a quién hay que pedírsela, hubo gente interesada en hacer jaleo y el partido que represento obtuvo una mayoría absoluta acrecentada porque el pueblo vio lo que pasaba, se nos podrá acusar de explicar mejor o peor las cosas como lo del gato pero quien quiera rascar y sacar algo vinculado a la corrupción la lleva clara, corruptos no somos ni los de ahora ni los de antes. Respecto a la construcción se les impuso multas coercitivas y si no responde la propiedad tendremos que acabar demoliendo.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García formula los siguientes ruegos:

- "A la entrada del ambulatorio llegan personas discapacitadas, enfermas o en mal estado que a veces tienen que entrar o salir en silla de ruedas o en camilla. Los bolardos fijos que se encuentran en la puerta impiden y entorpecen el paso. Rogamos que los bolardos que están en la puerta del ambulatorio dejen de ser fijos y se puedan quitar con llave".

El Sr. Alcalde responde que tomamos nota de su ruego.

- "El paso de peatones que da acceso al ambulatorio es una zona peligrosa por encontrarse cerca de un cruce y de una zona de carga y descarga de camiones donde a veces la visibilidad es escasa. Rogamos que en el acceso de ese paso de peatones se coloque un badén o un resalto para que los vehículos aminoren su velocidad".

El Sr. Alcalde responde que se toma en cuenta y se traslada a la Junta de Andalucía que es la competente y si Ud. quiere agilizar también lo puede trasladar directamente a sus compañeros.

-En muchos de los actos en los que se representa al Ayuntamiento de Grazalema - Benamahoma, no está representada la Corporación al completo porque el Grupo Popular no está invitado o no tiene constancia de los actos. Les recordamos a los señores del Equipo de Gobierno que el Grupo Popular está respaldado y representa a más del 40% de nuestros vecinos por lo que rogamos que se nos invite y se cuente con nuestro grupo en todos los actos".

El Sr. Alcalde responde que los actos son todos públicos y a muchos de ellos se envía invitación formal y hay actos que se envía invitación y otros actos que no se envía invitación porque se da publicidad a través de los medios de difusión del Ayuntamiento y por supuesto que están invitados a todos los actos en que deseen participar. El pueblo es pequeño y saben de todo lo que se celebra y se les envía invitación a muchos actos y en aquellos que no hay invitación se hace para toda la gente en su conjunto.

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	35/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García responde que por ejemplo no se invitó al homenaje de despedida del Policía Local José Calle o las Menciones de honor de Feria, o por lo de los bandoleros, a al evento de los Pueblos más Bonitos de España y que aunque el pueblo sea pequeño hay veces que no se entera uno. Hay algunos actos que parece que lo hacen en secreto y nos enteramos cuando salen en las redes sociales.

El Sr. Concejál Javier Pérez Castro manifiesta que el homenaje al Policía Local jubilado fue en el Salón de Plenos a instancia de los propios trabajadores de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que diga también a los que se les ha invitado que son muchos y que también es una cuestión de capacidad del Ayuntamiento y para eso está lo del grupo de difusión y ahí está todo el mundo.

A continuación la Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez ruega al Grupo Municipal Popular que en próximas ocasiones cuando se repartan invitaciones y que en esta ocasión han sido las de la Asociación Mariscal en Ubrique que tengan en cuenta también a los niños de Benamahoma dado que nos han preguntado porque el Ayuntamiento no repartía invitaciones y se les ha dicho que el Ayuntamiento no tenía invitaciones y que si en otras ocasiones no lo quieren hacer a través del Ayuntamiento que contarán con el AMPA o alguna Asociación para que los niños de Benamahoma también tuvieran el derecho así como en otros actos que Uds. realicen.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García responde que nosotros no hemos invitado a ninguna Asociación ni colectivo sino que se hizo público a través de las redes sociales y en nuestros perfiles personales de que todo aquel que quisiera invitación pudiese contactar y han ido niños de Grazalema al igual que de Benamahoma y también de gente de fuera que tiene casa en el pueblo y se han puesto en contacto con nosotros.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez responde que no todo el mundo tiene redes sociales ni acceso a los perfiles personales y lo de las Asociaciones es comunicarle a las Asociaciones y colectivos y explicar que están abiertos a repetir y son los niños los perjudicados dado que ha habido niños que no han ido.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García responde que cualquier persona nos podía pedir invitaciones y Ud, podía ponerse en contacto con nosotros y que se toma nota para la próxima vez. Las hemos puesto públicas para todo el que quisiera que viniera a recogerlas y que no es que se hayan entregado a la Asociación de Grazalema y a la de Benamahoma no se hayan entregado.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez responde que las quejas que le han llegado han sido posteriores al evento y que lo de la Asociación se ha puesto como ejemplo y que la gente que no siguen las redes o no se entera de la noticia se quedan sin papeletas.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Marina Chacón Piedra manifiesta que como Uds. han dicho en las redes sociales se publica y nosotros lo tenemos publicado y como habeis dicho hace un momento es un pueblo muy pequeño y todo el pueblo se entera y de Benamahoma han venido personas por entradas y pusimos día de recogida en la sede en nuestro partido y cosa distinta es que gente afines a su partido no hubieran querido venir y que las personas que no tienen redes sociales se enteran.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup>. María del Carmen Fernández Sánchez responde que de las

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	07/02/2024 09:37:32
	Luis Taracena Barranco	Firmado	05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	36/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		





cosas de Grazalema se entera la gente de Grazalema y de las cosas de Benamahoma se entera la gente de Benamahoma y que la gente que me ha dado las quejas es apolítica y no tienen redes sociales.

El Sr. Alcalde pregunta al Grupo Municipal Popular respecto a la asistencia pediátrica si tienen información respecto a la Delegación de Salud dado que el Ayuntamiento no ha tenido respuesta y solicitamos formalmente una cita con la Delegada y sabemos que ha asistido aquí sin que este Alcalde ni ningún miembro del Equipo de Gobierno haya estado invitado y viniendo como Delegada y se reúne con el Partido Popular y hasta hoy no hemos tenido contestación y han dicho que está todo resuelto y lo cierto es que no está resuelto y sabemos que vino un día un Pediatra y preguntamos si estando resuelto el asunto de Ubrique tienen Uds. noticia de si se va a resolver el de Grazalema y el ruego de que hablen Ud. con la Delegada dado que a mi no me atiende y habiéndose solucionado en Ubrique se ruega que se resuelva el tema de Grazalema.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García responde que toma nota y se lo traslada.

El Sr. Alcalde pregunta al Grupo Municipal Popular sobre la situación del comedor del Colegio dado que no tienen información nueva y son conocedores del enfado de los padres y saber si ha habido algún tipo de avance, si se está modificando la RPT, si se va a ocupar la plaza y recordar que para 100 niños solo hay una cocinera y que ha llegado a haber tres cocineras.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García responde que no tienen información y se lo traslado a la Delegada.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Socialista D<sup>a</sup>. Lorena Gil Flores manifiesta que la delegada comunicó que iba a mandar todos los informes y que iba a poner en proceso el cambio de la RPT y no ha llegado nada y los padres están otra vez con la inquietud dado que hay gran número de niños.

La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D<sup>a</sup>. Encarnación Castro García responde que no tienen información y serían los primeros en comunicarla si la tuvieran y que se lo trasladará a la Delegada.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, siendo las veintiuna y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario-Interventor, DOY FE.

Vº. Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE  
Fdo. Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO – INTERVENTOR  
Fdo. Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco	Firmado Firmado	07/02/2024 09:37:32 05/02/2024 16:19:40
Observaciones		Página	37/37
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/CV5CGgqEuV/E86ISxB6DNA==</a>		

